



AYUNTAMIENTO
DE
41430 LA LUISIANA
(SEVILLA)

POLICIA LOCAL

JEFATURA

LA POLICÍA LOCAL INFORMA

Que aunque todos conocemos las normas de circulación, hay algunas normas que bien por confianza o bien porque hasta ahora se ha sido tolerante y más viniendo de dos años sin Policía Local en este Municipio, voy a recordar algunas normas que se incumplen unas menos que otras, pero que debemos cumplir para evitar tener que llegar a las sanciones, hecho este que nadie desea, pero sobre todo para evitar males peores, es por eso por lo que os dejo un grafico con cuatro hechos puntuales que debemos corregir.

Codificado de infracciones DGT						
Reglamento Gral de Circulación						
Art	Apt	Op	Multa	50%	Ptos	
118	1	c	200	100	3	
LSV	047.-	Calif	G 076.- H)			
Responsable		Conductor				
NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO * (OBLIGATORIO PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS, VEHICULOS DE TRES RUEDAS Y CUATRICICLOS, CICLOMOTORES, VEHICULOS ESPECIALES TIPO QUAD CUANDO CIRCULEN TANTO EN VIA URB. E INTERURBANA, SALVO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS REGLAMENTARIAMENTE.)						

Esta infracción parece que cada vez se comete menos, pero recordar que no llevar puesto el casco de protección homologado o no llevarlo adecuadamente (desabrochado), conlleva una sanción de 200 euros y la pérdida de 3 puntos del permiso de conducir.

Pero lo más importante es que ante un accidente puede salvarnos la vida o evitar que nos produzcamos lesiones mayores.

Por tu seguridad es importante llevar el casco cuando se utilizan vehículos que lo requieren.



AYUNTAMIENTO
DE
41430 LA LUISIANA
(SEVILLA)

POLICIA LOCAL

JEFATURA

Codificado de infracciones DGT

Reglamento
Gral de
Circulacion

★	📄	Art 117	Apt 1	Op c 5C	Multa 200	50% 100	Ptos 3
LSV	047.-	Calif	G 076.- H)				
Responsable	Conductor						
Texto							
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DE SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
Observaciones							
Comentario							

Esta infracción es muy corriente en nuestro municipio, como vemos la sanción que conlleva el incumplimiento es igual que la del casco, 200 euros y 3 puntos.

Llevar correctamente abrochado el cinturón, puede salvarnos la vida o evitar lesiones mayores en un accidente de tráfico.

TAMBIÉN ES OBLIGATORIO EN EL CASCO URBANO.

Por tu seguridad es importante llevar correctamente abrochado el cinturón de seguridad.



AYUNTAMIENTO
DE
41430 LA LUISIANA
(SEVILLA)

POLICIA LOCAL

JEFATURA

Reglamento
Gral de
Circulacion



REGLAMENTO GENERAL DE
CIRCULACION

Art 117 Apt 3 Opc 5A

Multa 200 50% 100 Ptos 3

Texto

CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O INFERIOR A 135 CMS., SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE RETENCION INFANTIL HOMOLOGADO, DEBIDAMENTE ADAPTADO A SU TALLA Y PESO, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS. (SUPUESTO ESPECIFICAMENTE CONTEMPLADO PARA VEHICULOS DE 9 O - PLAZAS. AL TRATARSE DE MENORES DE EDAD, LA RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS DENUNCIADOS LE

MUY IMPORTANTE

Es muy importante cumplir con la obligación de este artículo..

Con el cumplimiento de esta norma protegemos a nuestros seres mas queridos ante un posible accidente.

La sanción es de 200 euros y pérdida de 3 puntos, pero lo mas importante es que si tenemos un accidente y por desgracia le pasa algo a un menor que no vaya utilizando "la sillita" debidamente abrochado, tenemos por un lado el gran disgusto y por otro lado el Código Penal, castiga con pena de cárcel y retirada del permiso de conducir, por delito de imprudencia, siendo del artículo 152 cuando se produzcan lesiones y del 142 cuando se produzca la muerte del menor, por todo ello **ES OBLIGATORIO EL USO DE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL.** La sanción es un mal menor.

PROTEJAMOS A NUESTROS MENORES.



AYUNTAMIENTO
DE
41430 LA LUISIANA
(SEVILLA)

POLICIA LOCAL

JEFATURA

Codificado de infracciones DGT

**Reglamento
Gral de
Circulacion**

★	🔄	Art 18	Apt 2	Op c	Multa 200	50% 100	Ptos 3
LSV	13.3	Calif	G 076.- G)				
Responsable	Conductor						
Texto							
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION. (DEBERA ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO)							
Observaciones							
Comentario							

IMPORTANTE

Esta es también una infracción muy corriente, en la que no sabemos lo que nos jugamos.

La sanción es de 200 euros y pérdida de 3 puntos, aunque quieren ampliar la sanción por este concepto.

En el caso de esta infracción, se pone en peligro nuestra integridad física y la de los demás, siendo la sanción administrativa lo que menos dolor y daño nos pueda causar, puesto que en el caso de provocar un accidente y provocar lesiones, pasa a ser delito de lesiones por imprudencia del artículo 152 del Código Penal, en el caso provocar una muerte pasa a ser homicidio por imprudencia del artículo 142 del Código penal.

Por todo ello, si tenemos que manipular el teléfono móvil o cualquier otro aparato, no paramos a un lado donde no obstaculicemos la circulación y no reanudamos la marcha hasta que no dejemos de utilizarlo.

POR TU SEGURIDAD Y POR LA DE TODOS.

Está previsto que próximamente entren en vigor nuevas normas:

Casco obligatorio para patinetes eléctricos

Seis puntos por conducir sujetando el móvil

Cuatro puntos por no abrocharse el cinturón de seguridad

Dos años sin cometer infracciones para recuperar 12 puntos

Además de otras, pero que aún no han entrado en vigor.



AYUNTAMIENTO
DE
41430 LA LUISIANA
(SEVILLA)

POLICIA LOCAL

JEFATURA

Y recordemos que el cumplimiento de todas las normas de circulación, afecta a la seguridad de todos, y que si ponemos un poco de atención nos podemos ahorrar, sobre todo disgustos pero también evitaremos sanciones y se verá beneficiada nuestra economía y mantendremos los puntos del permiso de conducir.

GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN.

POLICÍA LOCAL.